

COMUNICADO N° 80/2021
NACIONAL. MONOTRIBUTO. CRÉDITOS A TASA CERO 2021.
MODIFICACION DE CONDICIONES DE REGISTRO

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación

Resolución 626/2021

B.O. 04/10/2021

A través de la resolución 626/2021, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación modificó las condiciones para aquellos monotributistas que deseen acceder a los Créditos a Tasa Cero 2021.

En este sentido, y a los fines de incrementar el espectro de solicitantes que podrían resultar beneficiarios del programa referenciado, no se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Solicitantes que registren factura electrónica, por sus operaciones de venta, locación prestación de servicios: promedio mensual de facturación electrónica del primer semestre del año 2021

Para los contribuyentes que se encuentren inscriptos en la Categoría A no se tomará como límite la suma de \$20.800.

- Solicitantes que no registren factura electrónica por sus operaciones de venta, locación o prestación de servicios: promedio mensual de compras del primer semestre del año 2021

Para los Contribuyentes que se encuentren inscriptos en la Categoría A no se tomará como límite la suma de \$ 20.800

- Sujetos que presten servicios al sector público nacional, provincial o municipal, debiendo considerarse al beneficiario incurso en tal situación cuando por lo menos el 70 % de su facturación electrónica del promedio mensual del primer semestre del año 2021 haya sido emitida a favor de jurisdicciones o entidades que integren dicho sector.

En el caso de inicio de actividades con posterioridad al día 1 de enero de 2021, se tomará el promedio mensual de facturación desde la inscripción hasta el cierre del semestre.

La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.